

IR-113-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día doce de noviembre del presente año, se presentó mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo la siguiente información: “Solicitamos la copia de oferta técnica y económica presentada por el Señor \_\_\_\_\_ +
- II) de la Licitación Pública LP-43/2015 “Mantenimiento correctivo para la flota vehicular liviana y pesada, pertenecientes a las Regiones Occidental y Oriental.”
- III) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información a la Unidad Administrativa competente.

Atendiendo a lo peticionado la Gerencia UACI, informó que: *“La información que solicita el ciudadano comprende datos sensibles que fueron clasificados como **RESERVADOS**, a partir del día **ocho de mayo del año dos mil doce**, por un período de 7 años, el cual en atención al Índice de Información Reservada y por mandato de Ley se encuentra publicado en el portal de Gobierno Abierto de ANDA, y la Reserva total se encuentra específicamente en el numeral 47 de dicho índice el cual comprende: **Las Ofertas presentadas en un proceso de Adquisición de Bienes, Obras o Servicios**, debido a que puede causar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero, en atención a lo establecido en el artículo 19 literal h) de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 21 de la misma Ley. No se omite manifestar que la documentación de respaldo a la cual puede tener acceso el solicitante; puede ser verificada en la página del Ministerio de Hacienda, módulo de COMPRASAL.*

*Adjunto fotocopia simple del acta de entrega de la copia certificada del contrato de servicio número 116/2015 y copia simple de dicho contrato el cual comprende las condiciones bajo las cuales se contrató con el proveedor a quien le fue adjudicada la Licitación Pública número LP-43/2015, denominada MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLORA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, la cual consta de nueve folios.”*

Aunado a lo anterior se le hace saber al ciudadano que tal y como lo establece el artículo 10 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), si él es una persona involucrada en el proceso de Licitación puede acceder al expediente administrativo, posteriormente de haber sido notificado del resultado de la Licitación.

Así mismo la información de Reserva proporcionada por la Gerencia UACI de ANDA, se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de la Institución en el **Item Oficina de Información- Índice de Información Reservada**, el cual puede ubicarse al siguiente link:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/indice-de-informacion-reservada](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/indice-de-informacion-reservada)

En donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the ANDA Portal de Transparencia website. The header includes the 'gobierno abierto' logo and 'Portal de Transparencia Información Oficial'. The main content area is titled 'Índice de información reservada' and features a search bar. Below the search bar, there is a table with two rows of information:

Índice de Información Reservada, Febrero 2015.	Índice de Información Reservada de ANDA
<p>Indice de Información Reservada, Febrero 2015.</p> <p>04/02/2015 400 KB</p> <p>[Download icon]</p>	<p>Indice de Información reservada de ANDA</p> <p>10.07/2014 400 KB</p> <p>[Download icon]</p>

The right sidebar, titled 'Información Oficial disponible', lists various documents under two categories: 'Marco Normativo' and 'Marco de gestión estratégica'.

- IV)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) HÁGALE SABER** al ciudadano, que lo petitionado en la solicitud de información, se encuentra clasificada bajo **RESERVA** en razón a lo establecido en el Artículo 19 literal h) de la LAIP en relación con el Artículo 21 de dicha Ley, sin embargo se le hace entrega de fotocopia simple del acta de entrega de la copia certificada del contrato de servicio número 116/2015 y copia simple de dicho contrato el cual comprende las condiciones bajo las cuales se contrató con el proveedor a quien le fue adjudicada la Licitación Pública número LP-43/2015, denominada MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLORA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, documento que consta de nueve folios y forma parte integral de la misma. **III) ACLARÉSE** al peticionario que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72 inciso segundo de la Ley en referencia. **IV) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 113-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública**

Oficina de información y respuesta